



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)  
[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

#### Ref. Ejecutivo No. 2019-0495.

1. Teniendo en cuenta que el abogado designado como curador ad-litem del demandado **Gonzalo Cuesta Lozano** no compareció a la actuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el numeral 7º del artículo 48 del C.G del P., el Juzgado procede a relevarlo.

2. Con todo, no será tenida en cuenta la notificación efectuada respecto del demandado **Gonzalo Cuesta Lozano** (Pdf-0004), si se tiene en cuenta que esa dirección electrónica no se informó con antelación (Inciso 2º, Numeral 3º del art. 291 del CGP), amén de que tampoco se allegó prueba de que dicho enteramiento hubiese sido adelantado en los términos del art. 291 lb.

Con todo, el Despacho tiene en cuenta la dirección reportada para notificar al demandado [davidcuestalozano@gmail.com](mailto:davidcuestalozano@gmail.com).

3. La parte demandante proceda a dicha notificación, so pena de continuar con el nombramiento de curador ad litem que representa al ejecutado en mención. Término de cinco (5) días para gestionar, por lo menos, la primera notificación.

Notifíquese (2),

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 089  
Hoy 19-08-2022  
La secretaria

JASMIN QUIROZ SÁNCHEZ

Rago/



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

*Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)*

[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

#### **Ref. Ejecutivo No. 2021-0816.**

1. Ténganse en cuenta las direcciones que reporta la parte demandante, a través del escrito allegado el 23 de febrero de 2021 (Pdf-0005), como lugar para surtir la notificación del demandado **Jhon Fredy Otero Rodríguez**.

2. Previo a resolver sobre el trámite de notificación surtido sobre el demandado en la dirección [Jhonotero@segurosdelEstado.com](mailto:Jhonotero@segurosdelEstado.com), acredítese que éste fue notificado previamente en los términos del art. 291 del CGP, si se tiene en cuenta que la diligencia allegada al plenario (Pdf-0007) se adelantó en los términos del art. 292 del CGP.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese,

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 089**  
Hoy **19-08-2022**  
La secretaria

**JASMIN QUIROZ SÁNCHEZ**